



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 360/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge Franco Nelson CIRE, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 360/2006 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

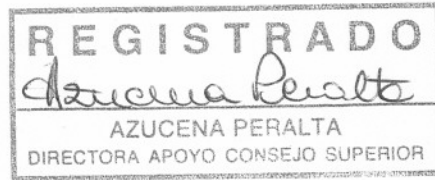
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 360/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de la asignatura Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin tener



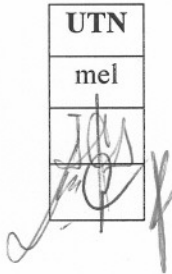
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



regularizada su correlativa Fuentes de Energía Renovable y el Cuidado del Medio Ambiente, al alumno Jorge Franco Nelson CIRE, Legajo N° 1672, de la carrera Tecnicatura Superior en Energía Renovable y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1654/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento